

I/vmsr

Examinada la liquidación del ejercicio 2018 se observa la siguiente incidencia:

Se ha detectado que existe error aritmético en el cálculo del Remanente de Tesorería, en particular en su apartado 3. *Obligaciones pendientes de pago. Operaciones no presupuestarias*, que asciende a 48.592,61, no se corresponde con el importe real del dato, que asciende a 47.446,77.

La liquidación del ejercicio presupuestario 2018 fue aprobada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 219.

Por todo ello, por esta Intervención se considera necesaria la rectificación de la liquidación del ejercicio 2018 siendo el nuevo dato de las operaciones no presupuestarias, correspondientes a las operaciones no presupuestarias, 47.446,77, que figura en el ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA", nuevo dato de REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL, 1.045.674,36, y el nuevo dato del REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, 1.045.674,36, manteniéndose sin alterar ningún otro dato recogido en la liquidación del presupuesto 2018 que en su día fue confeccionada.

El Remanente de Tesorería así calculado sería el siguiente:

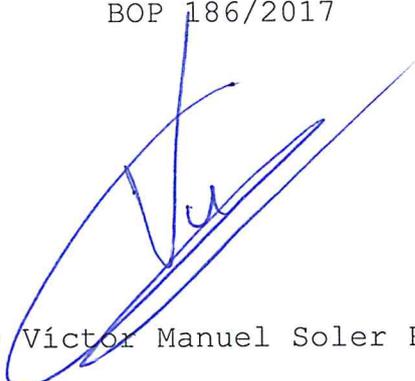
Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (*) Fondos líquidos	1.158.030,08	1.158.030,08		1.055.136,64
430	2. (*) Derechos pendientes de cobro		0,00		0,00
431	-(*) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442,	-(*) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
443, 456, 470, 471, 472, 537,	-(*) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
538, 550, 565, 566					
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		114.801,12		244.328,97
401	-(*) del Presupuesto corriente	63.706,34		137.053,33	
165, 166, 180, 185, 410, 414,	-(*) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.502,17	
419, 453, 456, 475, 476, 477,	-(*) de operaciones no presupuestarias	47.446,77		45.367,41	
502, 515, 516, 521, 550, 560,					
561					
554, 559	4. (*) Partidas pendientes de aplicación		1.299,56		662,36
555, 5581, 5585	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	-(*) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.299,56		662,36	
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
4901, 4902, 4903, 5361, 5362,					
5381, 5382					
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.045.674,36		810.870,03

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Torre Vieja, a 14 de marzo de 2019.

El Interventor Delegado.

BOP 186/2017



Fdo.- Víctor Manuel Soler Rebollo